



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el Centro de Padres y Apoderados Tae Kwon Do Curacaví, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.447

SANTIAGO, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de

M:RM/PCV/CRR/RG/SA/MS/MSD
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENA, Región Metropolitana
 - 6.- Centro de Padres y Apoderados Tae Kwon Do Curacaví (Dirección: Avda. Ambrosio O'Higgins N° 1397, comuna de Curacaví)
 - 7.- Oficina de Partes, SENA
- S- 9140-13

Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por el **Centro de Padres y Apoderados Tae Kwon Do Curacaví**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, el **Centro de Padres y Apoderados Tae Kwon Do Curacaví** ha entregado la póliza de seguro N° 01-56-057233, de Aseguradora Magallanes S.A., de fecha 16 de septiembre de 2013, tomada a favor de este Servicio, por un monto de **44 UF.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 01 de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **30 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Centro de Padres y Apoderados Tae Kwon Do Curacaví**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Tae Kwon Do un deporte para todos**".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$948.500.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará al **Centro de Padres y Apoderados Tae Kwon Do Curacaví** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CENTRO DE PADRES Y APODERADOS TAE KWON DO CURACAVÍ

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Centro de Padres y Apoderados Tae Kwon Do Curacaví**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° 65.946.000-9, representado por su Presidente, don **Julio Carreño Flores**, ambos con domicilio en Avda.

Ambrosio O'Higgins N° 1397, comuna de Curacaví, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Tae Kwon Do un deporte para todos", en la Región Metropolitana, en adelante también "el programa".

El Centro de Padres y Apoderados Tae Kwon Do Curacaví se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").

2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$948.500.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en una **parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$948.500.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas

- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Julio Carreño Flores**, como Presidente del **Centro de Padres y Apoderados Tae Kwon Do Curacaví**, consta del Certificado, de fecha 20 de mayo de 2013, de la I. Municipalidad de Curacaví, en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Julio Carreño Flores**. Presidente **Centro de Padres y Apoderados Tae Kwon Do Curacaví**. **Francisca Florenzano Valdés**. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al **Centro de Padres y Apoderados Tae Kwon Do Curacaví**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



DIRECTORA FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 949
FECHA 27-09-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3447
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Centro de Padres y Apoderados Tae Kwon Do Curacavi, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.485.820.964
Presente Documento Resolución Exenta	948.500
Saldo Disponible	324.579.536



RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "Centro de Padres y Apoderados TAE KWON DO", RUT N°65946000-9 , no registra deudas con este Servicio.



OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013

ASEGURADO : CENTRO DE PADRES Y APODERADOS TAE KWON DO CURACAVI	RUT : 65946000-9
DIRECCION : AV AMBROSIO O HIGGINS 1397, CURACAVI	
COMUNA : CURACAVI	FONO :
CIUDAD : CURACAVI	

Corredor : PROD.DE SEGUROS VERONICA FLETCHER Y CIA. RUT: 78260290K **PROPUESTA** : 057233

FECHA DE VIGENCIA	RENUOVA POLIZA N° :
Desde las 12 hrs. del : 16-Septiembre-2013	FORMA DE PAGO : Según se indica
Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014	F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto. De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada :
 Ubicación del Riesgo.
 Dirección:
 Clase : 00
 Zona :



Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

- * NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:
 - Afianzado, a: CENTRO DE PADRES Y APODERADOS TAE-KWON DO DE CURACAVI
 - Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
 - Rut : 61.980.170-9
- OBSERVACIONES:
 - Se deja constancia que no existen otros seguros.
 - Solo son validas las condiciones expresamente senaladas en este documento y/o en anexos especiales.
 - La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compania, es el fiel reflejo de su original y



Continua Página 002
 Folio de verificación: 4740503



Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873
 La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl

Per 34 - 25/10/13
 S - 9110



POLIZA Nº 15.000.0000

AVISOS DE EMERGENCIAS SERVICIOS DE ASISTENCIA SERVICIOS DE REPARACION SERVICIOS DE REPOSICION

cualesquiera modificación debe ser notificada a la Compañía para su aceptación o rechazo.

- Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza y específicamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Avaes, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

NOTA: "Se excluye expresamente de la cobertura de esta póliza, las deudas del Afianzado, que impliquen un perjuicio para el Asegurado, provenientes del no pago, por parte del primero, de sueldos, imposiciones, cotizaciones previsionales y de salud, respecto de sus trabajadores dependientes. Se excluye por lo tanto, expresamente la Responsabilidad Subsidiaria del Contratista y/o Sub-Contratista, establecida en el Art. 183-A y siguientes del Código del Trabajo.

* RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

Cobertura	M. Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLICOS	44.00	2.50
	Total Neto:	2.50

INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberá recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legítimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atiende público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, División de Atención y Educación al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 1.-



Continúa Página 003

Folio de verificación: 4740503

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl

DECLARACIÓN DE ADESIÓN

Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Prácticas Corporativas de las Compañías de Seguros se encuentran a disposición de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Corredor : 13.42% de Prima Bruta.

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, serán emitidas a nombre de :
RUT : 659460009

Nombre o Razon Social : CENTRO DE PADRES Y APODERADOS TAE KWON DO CURACAVI

Dirección : AV AMBROSIO O HIGGINS 1397 , CURACAVI, CURACAVI

Fin de las declaraciones.

(Jos\DH)



APODERADO

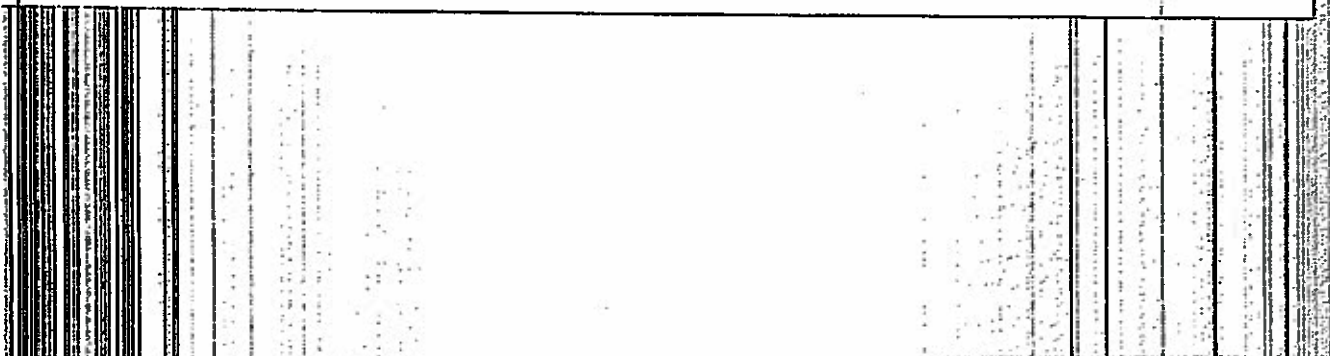


APODERADO



Continua Con Condicionado ...
Folio de verificación: 4740503

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4803 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873
La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl





CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CENTRO DE PADRES Y APODERADOS TAE KWON DO CURACAVÍ

En Santiago de Chile, a 30 de agosto de 2013, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Centro de Padres y Apoderados Tae Kwon Do Curacaví**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° 65.946.000-9, representado por su Presidente, don **Julio Carreño Flores**, ambos con domicilio en **Avda. Ambrosio O'Higgins N° 1397**, comuna de Curacaví, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Tae Kwon Do un deporte para todos", en la Región Metropolitana, en adelante también "el programa".

El **Centro de Padres y Apoderados Tae Kwon Do Curacaví** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.



El programa tendrá una duración de 3 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$948.500.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en una **parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una **garantía extendida** a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$948.500.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución del mismo**, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.



La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este Informe Técnico Final de Ejecución, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.



SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.



La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.



Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don Julio Carreño Flores, como Presidente del Centro de Padres y Apoderados Tae Kwon Do Curacaví, consta del Certificado, de fecha 20 de mayo de 2013, de la I. Municipalidad de Curacaví, en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


JULIO CARREÑO FLORES
PRESIDENTE
CENTRO DE PADRES Y APODERADOS
TAE KWON DO CURACAVÍ


FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
NACIONAL DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA



**CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)**

13-2-133



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Ahorro : Resumen de Cuenta

Información de Productos

Datos del Cliente [Titular 1]

Rut 65.946.000-9 Nombre CENTRO DE PADRES Y APODERADOS TAEKWON DO CVI
Ejecutivo [8310] OFICINA CURACAVI Oficina [310] CURACAVI

SELECCIONE UNA CUENTA

Cuenta(s) **31060548857 AHORRO G.INCOND.PESOS UNIPERSONAL - APODERADO**

Ofic. Apertura	[310] CURACAVI	Fec. Apertura	03-Mar-2011
Ofic. Cambio Lib.	[0310] CURACAVI	Fec. Cambio Lib.	00-00-0000
Estado	VIGENTE	Número de Girs	0 Posteps Pendientes 1
Tiene Ant. Legales	SI	Tiene Seguro	NO
Tiene Tarjeta Cajero	NO	Tiene Convenio	NO
Tiene Libreta	SI	Tiene FonoBech	NO
Tipo de Firma	[0] CONJUNTA	Código de Restricción	[1] SIN RESTRICION

Dirección de Envío de Correspondencia

Dirección AVDA A OHIGGINS 1397 - CURACAVI

Saldo (Montos expresados en \$)

Saldo Contable	Saldo Disponible	Saldo Libreta
Retenciones	0 Bloqueos	0 Mov. Dia 0 Ult.Mov. 30-Oct-2012

Personas Relacionadas

Relación	Rut	Nombre	F. Inicio	F. Término
APODERADO	9.831.417-2	MUNOZ ESCOBAR MARIA VERONICA	27-Nov-2007	31-Oct-2012
APODERADO	11.710.127-4	OLIVAREZ CARVALLO GLADYS DEL CARMEN	12-Feb-2013	30-Sep-2014
APODERADO	11.895.001-1	CARRENO FLORES JULIO CESAR	12-Feb-2013	30-Sep-2014
APODERADO	14.258.004-7	GARRIDO ZAPATA BERNARDITA DEL CARMEN	27-Nov-2007	31-Oct-2012



ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
CENTRO DE PADRES Y
APODERADOS TAE KWON
DO GURACAVI



DIRECCIÓN PRINCIPAL (Calle principal)
AV OHIGGINS 1398
CURACAVI

RUT
65.946.000-9



653-00000

Utiliza la oficina virtual del SII en Internet
www.sii.cl es más fácil, rápida y segura

Recuerda, no procede el
derecho a crédito fiscal por
adquisición de bienes e
utilización de servicios que no
digan relación con el giro o
actividad del contribuyente. Art.
23 N°1 D.L. 826 Ley de IVA.



2011004854

FECHA EMISIÓN: 08/01/2011

N° DE SERIE: 2011004854

En caso de extravío, devolver esta tarjeta a la Unidad del SII más cercana.

I.MUNICIPALIDAD DE CURACAVI
SECRETARIA MUNICIPAL

C E R T I F I C A D O

El Secretario Municipal, quien suscribe, certifica en su calidad de ministro de fe:9

Que la organización comunitaria CENTRO DE PADRES Y APODERADOS TAE-KWON DO DE CURACAVI cuenta con su personalidad jurídica vigente, conforme a las disposiciones de la Ley N° 19.418 según registro municipal, libro N°1 Registro de Organizaciones Comunitarias, página 045 vta, con fecha 25 de noviembre de 2007.

Según antecedentes proporcionados por la organización su directiva está formada por las siguientes personas, que permanecen en sus cargos hasta septiembre de 2014:

PRESIDENTE : SR. JULIO CESAR CARREÑO FLORES
C.I.N° 11.895.001-1
SECRETARIA : SRA. MAGDALENA LARREA ARAVENA
C.I.N° 10.404.267-8
TESORERA : SRA. GLADYS OLIVARES CARVALLO
C.I.N° 11.710.127-4
1° DIRECTOR : SR. HERNAN MAUNA MEZA
C.I.N° 13.250.958-1
2°DIRECTORA : SRA. TRINIDAD FLORES PARADA
C.I.N° 15.708.936-6

Se otorga el presente documento a petición de la directiva para los fines que estime convenientes.

Curacaví, agosto 9 de 2013.-

AJK/mve.-




ALICIA JUANICO KRAMM
Secretaria Municipal



BancoEstado

Folio N° 0430534

CUENTA DE AHORRO A PLAZO
CON GIRO INCONDICIONAL
En Pesos - No Reajutable

Oficina de Apertura
310 CURACAVI

AURRIOLI

Número de Cuenta
31060548857

NOMBRES TITULAR (ES)
CENTRO DE PADRES Y APODERADOS TAEKWON DO CVI

Fecha de Apertura
03-Mar-2011

Mes de Capitalización
Marzo



8775

NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

CAMBIO DE LIBRETA
Por *de la anterior, folio N°* efectuado el
en oficina *N° giros último período*

- Para un servicio rápido y cómodo, utilice los autoservicios (buzoneras, dispensadores) y servicios 24 Horas (Internet www.bancoestado.cl, fono 600 200 7000, cajeros automáticos) que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto y modalidad de atención que elija.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjeta, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco o llamando al 600 200 7000. El no hacerlo liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.
- En caso de disconformidad entre las partidas registradas en esta libreta y los archivos o comprobantes del Banco, esta última información prevalecerá sobre la primera.
- Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre cuentas de ahorro imparten el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD
Proviene de la Cuenta N°
abierta en *el*

V° B° JEFE

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbif.cl

**CERTIFICO, que la presente copia
fotostática está conforme con su
original, que he tenido a la vista.**

Santiago, 112 AGO 2013





Número de Cuenta	Fecha	Giros / Depósitos	Cód.	Línea	Saldos	Caja
31060548857	03MAR11	\$5.000,00	10	1	\$5.000,00	9172A
31060548857	10MAY11	\$200.000,00	10	2	\$205.000,00	9172A
31060548857	21SEP11	\$130.000,00	10	3	\$335.000,00	9172A
31060548857	21SEP11	\$10.000,00	10	4	\$345.000,00	9172A
31060548857	21OCT11	\$30.000,00	10	5	\$375.000,00	2221A
31060548857	21OCT11	\$69.000,00	10	6	\$444.000,00	2221A
31060548857	21OCT11	\$24.000,00	10	7	\$468.000,00	2221A
31060548857	21NOV11	0234 \$300.000,00	05	8	\$168.000,00	2056A
31060548857	31MAR12	\$4.948,00	INT	9	\$172.948,00	0001A
31060548857	13JUL12	\$300.000,00	03	10	\$472.948,00	0380A
31060548857	10AGO12	\$120.000,00	10	11	\$592.948,00	9172A
31060548857	31MAR12	\$4.948,00	INT	11	\$172.948,00	0001A
31060548857	13JUL12	\$300.000,00	03	12	\$472.948,00	0380A
31060548857	10AGO12	8720 \$120.000,00	10	13	\$592.948,00	9172A
31060548857	20SEP12	2679 \$350.000,00	05	14	\$242.948,00	3062A
31060548857	30OCT12	1217 \$242.000,00	05	15	\$948,00	0380A
31060548857	31MAR13	8364 \$4.360,00	INT	16	\$5.308,00	0001A
31060548857	12AGO13	3012 \$0,00		17	\$5.308,00	2583A

Su cuenta percibe intereses nominales (en pesos) una vez al año.

CERTIFICO, que la presente copia
fotostática está conforme con su
original, que he tenido a la vista.
Santiago, 12 AGO 2013

Muevos



**COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS**

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	TAE KWON DO UN DEPORTE PARA TODOS
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	SOCIAL
DURACION PROGRAMA	3 MESES

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
METROPOLITANA	MELIPILLA
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
CURACAVI	CURACAVI

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS TAE KWON DO CURACAVI
RUT	65.946.000-9
DIRECCIÓN	AV. AMBROSIO O'HIGGINS 1397
TELÉFONO-FAX	9-2334255
E-MAIL	Taekwondocuracavi.cpa@gmail.com
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	PRIVADA SIN FINES DE LUCRO

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	JULIO CARREÑO FLORES
RUT	11.895.001-1
DIRECCIÓN	FRANCISCO JOFRE 1747
TELÉFONO-FAX	9-8457333
E-MAIL	Taekwondocuracavi.cpa@gmail.com



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	MAGDALENA LARREA ARAVENA
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	SECRETARIA
TELÉFONO	92334255
E-MAIL	Magdalena.larrea@terra.ci

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	ESTADO		
Nº DE CUENTA	31060548857		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			X
CERTIFICADO DE VIGENCIA	Personalidad jurídica Municipal al día		

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
FREDY CAMPOS D.	Instructor de Tae Kwon Do	MONITOR TAE KWON DO	60

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La necesidad de intervenir en forma temprana en un grupo de la población que aun no ha terminado con sus tareas evolutivas y que se ve directamente afectada por factores de riesgos psicosociales presentes en su entorno como lo es el narcotráfico, la delincuencia, la falta espacios recreativos, escasa red psicosocial, etc., es trascendental.

Los daños, asociados a enfermedades físicas y mentales, el costo social que implica los servicios de rehabilitación y reinserción social, como así las políticas de gobierno apuntan en que la prevención es la mejor forma de resguardar, promover y tener una población saludable. Una visión de carácter más integral, donde se considere al individuo como parte de un sistema, la familia, es de suma relevancia para el desarrollo de esta tarea.

La realidad del uso de sustancias en adolescentes chilenos merece preocupación. Según el "Sexto Estudio Nacional de Drogas en la Población General" (2005), la prevalencia de vida de consumo de alcohol llega a 62.85% en este grupo, la prevalencia del último año a 54.71% y 31.56% para la prevalencia del último mes. El consumo de alcohol presentó un aumento desde el año 1994 al 1996 y se ha mantenido estable en los últimos años, según este estudio.

La prevalencia de vida de consumo de marihuana es de 38.9%, la del último año de 6.5% y la del último mes de 2.32 % según esta encuesta. Dentro de este estudio la población de 12 a 19 años que presenta consumo problemático de drogas (abuso, dependencia) corresponde al 28% del total de consumidores problemáticos de todas las edades, es decir, a unas 58.736 personas. De estas, el 10,3% refiere necesitar tratamiento.

Los resultados del "Octavo Estudio Nacional de Drogas en Población General de Chile" (2008) indica que la prevalencia del último año de consumo de marihuana en la región Metropolitana es de 7.9%, la que se compara con el 8.7% de lo que se obtuvo del estudio anterior. Esta variación no es estadísticamente significativa por lo que no se debe interpretar como una disminución efectiva en la población.

La prevalencia del último año de pasta base muestra una estabilización del consumo, no registrando diferencias relevantes respecto al 2006. Se destaca la estabilización de la declaración de consumo de pasta base en niveles ligeramente inferiores al 1% para todos los años.

La cocaína muestra un aumento de 1.1 punto porcentual con respecto al estudio realizado el 2006, el que no es estadísticamente significativo, por lo que no



interpretarse como un aumento significativo. Sin embargo, la declaración de consumo de cocaína para este último año es la más alta, lo que podría dar indicios de una insipiente tendencia al aumento del consumo de cocaína en la región metropolitana.

La percepción de los datos anteriores nos hace reflexionar en torno a nuestra realidad. La percepción de la población de Curacaví con respecto a los temas asociados al consumo y tráfico de sustancias a aumentado. Dicha percepción se hace tacita en los constantes reclamos realizados por la comunidad en relación al tráfico de drogas, influyendo de este modo en la percepción de seguridad y en la calidad de vida



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

El presente proyecto apunta al fortalecimiento de factores protectores de una población universal, menor de 20 años en la comuna de Curacaví. La propuesta se enmarca dentro de 8 establecimientos educacionales del orden público, subvencionados y particulares, en los cuales se proyecta trabajar con 4 niveles de educación, con una población total estimada de 2.240 beneficiados, en los cuales se considera a los alumnos como también a sus apoderados. Las actividades son talleres psicodeportivos, desarrolladas por un profesor de educación física, un monitor y un técnico deportivo y supervisadas por un psicólogo especializado y con experiencia en temáticas de familia, prevención y consumo de sustancias. Las actividades tienen como objetivos el fortalecimiento del vínculo filiar, el fortalecimiento de las habilidades sociales y de comunicación, desarrollar y fortalecer hábitos de vida saludable, en fin, mejorar la calidad de vida.

La relevancia de poder trabajar con una visión integral de la familia, donde el individuo forma parte de un sistema, es de suma importancia. Como una forma de asumir la integralidad de las situaciones de salud enfermedad de las personas y familias, se planteó la necesidad de inducir una mirada sistémica, poniendo el acento en trabajar desde un enfoque preventivo, que fuera capaz de incluir las distintas dimensiones del ser humano, fortaleciendo por medio de su experiencia, de su quehacer, de su interactuar, sus hábitos de vida y más aún en el empoderamiento de su propia salud.

Las barreras entre salud y enfermedad no son tan claras, la salud no es un producto, ni un estado, sino un proceso multidimensional en el cual permanentemente interactúan sistemas biológicos, psicológicos, sociales, culturales, familiares y ambientales. La comprensión diferente de la situación salud enfermedad, necesariamente debe traducirse en la búsqueda de respuestas más integrales, desde la concepción de la problemática hasta los distintos niveles de prevención. Es claro que nuestra propuesta se enmarca dentro de la prevención primaria y creemos, fielmente, que desde la promoción y desde el fortalecimiento de hábitos de vida saludable y del núcleo familiar en torno a la actividad física, lograremos mejorar la calidad de vida de población de Curacaví.



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El presente proyecto se pretende implementar en la comuna de Curacaví cerca de los siguientes establecimientos educacionales de donde se extraerán los niños en condición vulnerable:

- 1.- Escuela Cuyuncaví: Los Patriotas N° 2040, Curacaví.
- 2.- Escuela Valle de Puangue: Jorge Montt N° 1868, Curacaví.
- 3.- Escuela San José Obrero: Avda. O'Higgins N° 725, Curacaví.

Los establecimientos, suscritos corresponde a los sectores centro, oriente, poniente urbano de nuestra comuna además de ser colegios municipalizados.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etáreo 1 6 A 9 años	Varones	15	POBLACION VULNERABLE
	Mujeres	20	POBLACION VULNERABLE
Tramo etáreo 2 10 a 13 años	Varones	15	POBLACION VULNERABLE
	Mujeres	20	POBLACION VULNERABLE
Tramo etáreo 3 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
TOTAL		70	



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etáreo 1 6 A 9 años	Varones	15	POBLACION VULNERABLE
	Mujeres	20	POBLACION VULNERABLE
Tramo etáreo 2 10 a 13 años	Varones	15	POBLACION VULNERABLE
	Mujeres	20	POBLACION VULNERABLE
Tramo etáreo 3 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
TOTAL		70	

12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
<p>Desarrollar talleres deportivos-formativos, para niños entre 7 y 13 años que permitan el mejoramiento en la calidad de vida aportando con la práctica del tae kwon do en la formación de valores y hábitos que fortalezcan sus virtudes para que eviten adquirir malos hábitos.</p>			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Desarrollar y fortalecer hábitos de vida saludables asociados al deporte.	70 niños participando de talleres deportivos	Nº de niños que participan en los talleres	Lista de asistencia
Fortalecer los valores a través de la disciplina que imponen las clases de artes marciales	70 niños participando de talleres formativos	Nº de niños que participan en los talleres	Lista de asistencia
Muestra deportiva y convivencia, para finalizar los talleres en presencia de las familias y algunas autoridades de la comuna	70 niños Realizando una demostración de lo aprendido	Nº de niños que participan en los talleres	Lista de asistencia

13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Durante los últimos años estamos asistiendo a un resurgir de las relaciones entre la actividad física y la salud, debido a la creciente preocupación que han despertado los temas relacionados con la salud en la sociedad chilena de nuestros días. En ello ha jugado un papel fundamental el incremento de las enfermedades cardiovasculares, la detección de la población con sobrepeso y con obesidad infantil, y las altas tasas de prevalencia de consumo de distintos tipos de sustancias. El apoyo que ha recibido la medicina preventiva para reducir los costes de la tradicional medicina curativa y la extensión de un concepto más abierto y dinámico de la salud que se ha orientado a la promoción de ambientes y estilos de vida saludables, y a la detección temprana de problemáticas de salud. (Crawford, 1987; Tinning, 1990)

La actividad física está adquiriendo más importancia que la condición física en la promoción de la salud (Simons-Morton y cols., 1987; Pollock, 1988; Rowland, 1990). El significado de la inactividad como un factor de riesgo para las enfermedades cardiovasculares es mucho más importante que otros factores de riesgo. Pero mientras la importancia de la actividad física parece ser evidente para los adultos, el papel de la misma en la infancia y la juventud se apoya, fundamentalmente, en la hipótesis de que su participación en actividades físicas aumentará la probabilidad de seguir participando en tales actividades cuando sean adultos (Pate y Blair, 1978; Shephard, 1984; Simons-Morton y cols., 1987). Otros consideran que la disminución de factores de riesgo, como la inactividad, es una consideración importante en sí misma para los niños y niñas porque los niveles en los factores de riesgo de esta población predicen niveles de riesgo en adultos jóvenes (Sallis y McKenzie, 1991).

En cualquier caso, cuando se habla de niños/as y jóvenes es imprescindible hacer referencia a la escuela como centro clave para la promoción de la salud en estas edades, al menos en los países donde la escolaridad es obligatoria. Si nos referimos a la actividad física en particular, la educación física escolar cobra una especial relevancia (Simons-Morton y cols., 1987; Sallis y McKenzie, 1991). Como señala Bar-Or (1987),

"La principal razón es que la escuela es el único lugar donde todos los niños/as, independientemente de su proeza atlética, tienen la oportunidad de participar en actividades físicas" (pag. 306)

Sin embargo, debido al limitado tiempo de que dispone esta asignatura dentro del currículum escolar, la consecución de este objetivo se ve dificultada. Incluso disponiendo de más tiempo, habría que preguntarse si los programas de educación física serán capaces de influir en el mantenimiento de una vida físicamente activa en los alumnos/as a más largo plazo.

De ahí que deba plantearse un trabajo conjunto entre la familia y la comunidad y buscar estrategias que involucren al alumnado, a sus padres y compañeros (Harris, 1989; Fox, 1991a).

Cada vez existen mayores evidencias sobre las relaciones entre la actividad física y la salud y están siendo ampliamente aceptadas por la profesión médica, hasta el punto de considerar la propia inactividad como un factor de riesgo para las enfermedades modernas. Como a su vez existen mayores evidencias sobre el trabajo y el impacto en el continuo salud enfermedad con una visión integral del individuo, considerado este como parte de un sistema, del sistema familiar.

La familia es referencia de vida de cada persona en nuestra sociedad; son estructuras complejas en donde se vierten las emociones de los individuos, son filosofías de vida en donde se mantienen los vínculos afectivos, valórales y en donde se ponen más a prueba los conflictos humanos. En el seno de la familia se producen procesos básicos: la expresión de sentimientos, adecuados o inadecuados, la personalidad del individuo y patrones de conducta; todo esto se aprende en la dinámica familiar y los que así aprendan enseñarán a su vez a sus hijos, más o menos del mismo.

La familia igualmente es un centro de expresión espiritual (dentro de la super estructuración del desarrollo). Cuando su integración es positiva, dentro de ellas se generan los valores más íntimos del espíritu: amor, bondad, y toda una serie de expresiones éticas y de felicidad personal; pero al mismo tiempo si no sucede así la familia viene siendo el centro de sufrimiento y malestar más grande del hombre.

Los miembros de una familia tienden a parecerse, no sólo fenotípicamente sino conductualmente. Ahora bien, ante la pregunta sobre si influyen más los padres o los iguales en la práctica de deporte y de actividad física en los adolescentes, contestaríamos que ni los unos ni los otros, sino ambos o una combinación de ambos. Los padres pueden ser efectivos a una edad determinada y para unas actividades determinadas, por ejemplo en la niñez y en la adolescencia temprana, el ánimo deportivo, la ayuda familiar en los traslados y la adquisición de material por parte de los padres puede ser fundamental. Los amigos pueden serlo para practicar conjuntamente deporte y actividad física, así como para compararse a nivel de competencia deportiva.

En general, los resultados de diversas investigaciones muestran la importancia de la influencia de los padres y de los pares en la práctica de deporte y de actividad física, mostrándonos que a mayor número de otros significativos activos, mayor nivel de práctica de los adolescentes. (Anderssen y Wold, 1992; Balaguer y Castillo, 2002; Taylor et al., 1994; Wold y Anderssen, 1992; Wold y Hendry, 1998).

Bibliografía

Anderssen, N., & Wold, B. (1992). Parental and peer influences on leisure-time physical activity in young adolescents. *Research Quarterly for Exercise and Sport*, 63 (4), 341-348.

Bar-Or, O. (1987). A commentary to children and fitness: a public health perspective. *Research Quarterly for Exercise and Sport*, 58, 304-307.

Balaguer, I., & Castillo, I. (2002). Actividad física, ejercicio físico y deporte en la adolescencia temprana. En I. Balaguer (Ed.), *Estilos de vida en la adolescencia* (pp. 37-64). Valencia: Promolibro.

Balaguer, I., Escartí, A., & Villamarín, F. (1995) Simons-Morton, B.G., O'Hara, N.M., Simons-Morton, D.G., Parcel, G.S (1987). Children and fitness: a public health perspective. *Research Quarterly for Exercise and Sport*, 58, 295-302.

Crawford, R. (1987). Cultural influences on prevention and the emergence of a new health consciousness. En W. Weinstein (ed.) *Taking Care: Understanding and Encouraging Self Protective Behaviours* (pp. 95-113). Cambridge: Cambridge University Press.

Fox, K.R. (1991). Physical education and its contribution to health and well-being. En N. Armstrong y A. Sparkes (eds.) *Issues in Physical Education* (pp. 123-138). Londres: Cassell.

Harris, J. (1989). A health focus in physical education. En L. Almond (ed.) *The Place of Physical Education in Schools* (pp. 129-138). Londres: Kogan Page Ltd.

Pate, R.R. y Blair, S.N. (1978). Exercise and the prevention of atherosclerosis: pediatric implications. En W. Strong (ed.) *Pediatric Aspects of Atherosclerosis* (pp. 251-286). New York: Grune and Stratton.

Pollock, M.L. (1988) Physical activity, fitness and the new health paradigm. *Glimp Scientific Congress* (pp. 43-62). Seoul.

Sallis, J.F. y McKenzie, T.L. (1991). Physical education's role in public health. *Research Quarterly for Exercise and Sport*, 62, 124-137.

Shephard, R.J. (1984). Physical activity and "wellness" of the child. En R.A. Boileau (ed.) *Advances in Pediatric Sport Sciences* (pp. 1-27). Champaign: Human Kinetics.

14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

CONCEPTOS CLAVES:

Salud:(del latín "salus, -ūtis") es el estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de infecciones o enfermedades ligeras, fuertes o graves, según la definición de la Organización Mundial de la Salud

Promoción de la salud: El proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de vida saludables, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual, familiar y colectivo mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud.

Estilo de vida: Estilo de vida es el conjunto de comportamientos o aptitudes que desarrollan las personas, es decir, pueden ser saludables o nocivas para la salud y además podemos encontrar que es la causa de las enfermedades dentro del factor huésped.

Prevención: Son un conjunto de actividades sanitarias que se realizan tanto por la comunidad o los gobiernos como por el personal sanitario antes de que aparezca una determinada enfermedad.

Factores de Riesgo: es toda circunstancia o situación que aumenta las probabilidades de una persona de contraer una enfermedad

Factores Protectores: es toda circunstancia o situación que disminuye las probabilidades de una persona de contraer una enfermedad

LINEAS DE INTERVENCION:

El presente proyecto apunta al fortalecimiento de factores protectores de una población universal, menor de 14 años en la comuna de Curacaví. La propuesta se enmarca en niños(a) de 3 establecimientos educacionales del orden público en los cuales se proyecta trabajar con 4 niveles de educación, con una población total estimada de 70 beneficiados. Las actividades son talleres deportivos-formativos, desarrolladas por un profesor en artes marciales y con experiencia en temáticas de familia, prevención y consumo de sustancias. Las actividades tienen como objetivos el fortalecimiento del vínculo filiar, el fortalecimiento de las habilidades sociales y de comunicación, desarrollar y fortalecer hábitos de vida saludable, en fin, mejorar la calidad de vida.

ETAPAS DE INTERVENCION DEL PROYECTO

1.- IDENTIFICACION Y NOTIFICACION DE POBLACION OBJETIVO

En esta etapa se pretende identificar los alumnos de los cursos a intervenir con sus respectivos apoderados, a los cuales se les notificará mediante circular, con apoyo del profesor jefe, sobre las actividades a desarrollar y la importancia de su presencia.

2.- IMPLEMENTACIÓN DE TALLERES DEPORTIVOS-FORMATIVOS

En esta etapa se propone el desarrollo de los talleres deportivos-formativos con la conducción de un Profesor de Tae Kwon Do, el cual enfatice la intervención en el fortalecimiento de los hábitos de vida saludable, el empoderamiento en la salud, la comunicación asertiva y las habilidades físicas asociadas al buen resultado como factor protector de la salud.

3.- EVALUACION DEL PROYECTO

El proyecto se evaluará en tres aspectos que guardan directa relación con el objetivo.

- a) Revisión y cumplimiento de horarios, evaluando los cambios de acuerdo a la asistencia.
- b) Evaluación periódica de los métodos utilizados, a través de los efectos que tengan sobre la población beneficiada.
- c) Este proyecto pretende generar datos fidedignos que puedan ser utilizados por otras entidades de nuestra comuna que persigan fines similares.

15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		Taller deportivo	
Descripción y metodología de la Actividad			
En este taller, los beneficiados serán sometidos de acuerdo al grupo etario al que pertenezcan (de 6 a 9 años o de 10 a 13 años) a una clase física y técnica de acuerdo a su edad para tratar de captar su interés y encantarlos con juegos y lenguaje coreano.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
SALA CENTRO DE PADRES Y APODERADOS	3 MESES	3 VECES POR SEMANA	60
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Petos Tae kwon do talla xs	10	20.000	200.000
Petos Tae kwon do talla s	10	20.000	200.000
Petos Tae kwon do medianos	5	20.000	100.000
Paleta doble Tae Kwon Do	5	14.000	70.000
Escudo de potencia mediano	1	25.000	25.000
Escudo de potencia grande	1	30.000	30.000
Banda elástica con mañilla	10	4.590	45.900
Balón Suizo 65 cm	5	8.990	44.950

Bossu Plataforma de equilibrio	1	78.900	78.900
Set de lentejas 50 unidades	1	10.900	10.900
Ula ula chicos	10	890	8.900
Balón medicinal 1 kilos	5	7.900	39.950
Balón Medicinal 2 kilos	5	8.990	44.950
Balon medicinal 3 kilos	5	9.900	49.000

Actividad N° 2			
Nombre de la Actividad		TALLER FORMATIVO	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se trata de clases orientadas a la enseñanza del protocolo valores y lenguaje del taekwon do			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
SALA DE PRANTICAS	3 meses	3 clases x semana	1 HORA
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad Nº 3			
Nombre de la Actividad		MUESTRA DEPORTIVA DEL GRUPO	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>SERA UNA MUESTRA DE LO APRENDIDO A SUS FAMILIAS Y AUTORIDADES DE LA COMUNA. CON ESTO SE PRETENDE DAR VALOR A LO QUE ESTOS NIÑOS HAN APRENDIDO ESPERANDO SIRVA DE ESTIMULO PARA SEGUIR QUE SIGAN ACIENDO DEPORTE.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
SALA DE PRANTICAS	1 DIA	1	1 HORA
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad N° 4			
Nombre de la Actividad			
Descripción y metodología de la Actividad			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Talleres deportivos	X	X	X
2	Talleres formativos	X	X	X
3	MUESTRA DEPORTIVA (CIERRE ACTIVIDAD)			X

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a Intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

El proyecto se evaluara en tres aspectos que guardan directa relación con el objetivo.

- a) Revisión y cumplimiento de horarios, evaluando los cambios de acuerdo a la asistencia.
- b) Evaluación periódica de los métodos utilizados, a través de los efectos que tengan sobre la población beneficiada.
- c) Este proyecto pretende generar datos fidedignos que puedan ser utilizados por otras entidades de nuestra comuna que persigan fines similares.

17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

--

17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Para obtener datos relacionados con el resultado se realizaran 2 encuestas en los distintos establecimientos, exactamente en los niveles intervenidos.

La primera se realizará al 2do mes siguiente a la intervención y esta se aplicará en preguntas relativas a la percepción que tienen sobre la actividad.

La segunda será al mes final de la intervención y preguntaremos directamente por el tema tratado

Ejemplo: ¿sabe que son las artes marciales y para que se usan?

¿Qué son las drogas?

¿Qué beneficio tiene para las personas que las practican?

Puede nombrar alguna

Tratan el tema en casa, etc.

Con esto se pretende medir la efectividad de las intervenciones para entregarlas en los establecimientos intervenidos y serán importantes datos para futuras iniciativas.

18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

NOMBRE	
EDAD	
RUT	
DOMICILIO	
PROFESIÓN / OFICIO	
TELÉFONO	
E-MAIL	

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

✓ ✓ ✓

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

--

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

--

20 de Mayo de 2013	
FECHA	FIRMA

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			0	0	0	0
TOTAL ITEM \$						0

PERSONAL

PROFESIÓN U OFICIO	N° DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL	VALOR HORA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Instructor de Tae Kwon Do	60	7500		450.000		450.000
						0
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			0	450.000		450.000
TOTAL ITEM \$						450000

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Petos Tae kwon do talla xs	10	20.000	200.000			200.000	
Petos Tae kwon do talla s	10	20.000	200.000			200.000	
Petos Tae kwon do medianos	5	20.000	100.000			100.000	
Paleta doble Tae Kwon Do	5	14.000	70.000			70.000	
Escudo de potencia mediano	1	25.000	25.000			25.000	
Escudo de potencia grande	1	30.000	30.000			30.000	
Banda elástica con manilla	10	4.590	45.900			45.900	
Balón Suizo 65 cm	5	8.990	44.950			44.950	
Bossu Plataforma de equilibrio	1	78.900	78.900			78.900	
Set de lentejas 50 unidades	1	10.900	10.900			10.900	
Ulla uila chicos	10	890	8.900			8.900	
Balón medicinal 1 kilos	5	7.900	39.500			39.500	
Balón Medicinal 2 kilos	5	8.990	44.950			44.950	
Balón medicinal 3 kilos	5	9.900	49.500			49.500	
SUB TOTAL \$			948.500	0	0	948.500	
		TOTAL ITEM \$				948.500	

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	0	0	0	0	0,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	0	0	0	0	0,0%
PERSONAL	0	450.000	0	450.000	0,0%
EQUIPAMIENTO	948.500	0	0	948.500	100,0%
TOTAL	948.500	450.000	0	1.398.500	100,0%

Julio Carreño Flores



Firma y Nombre Representante Legal Entidad
(Nombre Entidad)

I.MUNICIPALIDAD DE CURACAVI
SECRETARIA MUNICIPAL

C E R T I F I C A D O

El Secretario Municipal, quien suscribe, certifica en su calidad de ministro de fe:9

Que la organización comunitaria CENTRO DE PADRES Y APODERADOS TAE-KWON DO DE CURACAVI cuenta con su personalidad jurídica vigente, conforme a las disposiciones de la Ley N° 19.418 según registro municipal, libro N°1 Registro de Organizaciones Comunitarias, página 045 vta, con fecha 25 de noviembre de 2007.

Según antecedentes proporcionados por la organización su directiva está formada por las siguientes personas, que permanecen en sus cargos hasta septiembre de 2014:

PRESIDENTE : SR. JULIO CESAR CARREÑO FLORES
C.I.N° 11.895.001-1
SECRETARIA : SRA. MAGDALENA LARREA ARAVENA
C.I.N° 10.404.267-8
TESORERA : SRA. GLADYS OLIVARES CARVALLO
C.I.N° 11.710.127-4
1° DIRECTOR : SR. HERNAN MAUNA MEZA
C.I.N° 13.250.958-1
2°DIRECTORA : SRA. TRINIDAD FLORES PARADA
C.I.N° 15.708.936-6

Se otorga el presente documento a petición de la directiva para los fines que estime convenientes.

Curacaví, mayo 20 de 2013.-

AJK/mve.



Alicia Juanico Kramm
ALICIA JUANICO KRAMM
Secretaria Municipal



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURACAVI
SECRETARIA MUNICIPAL
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

**Acta Renovación de Directiva.
Reunión ordinaria constitución de la directiva y de la comisión fiscalizadora de finanzas**

Nombre de Organización: Centro de padre y apoderados Tae kwon do
 Rut Organización: 65.946.000-9 Curacao
 Mail de Contacto: Cpa.tae.kwon.do.curacao@gmail.com
 Fono Contacto: 90252697

Renovación Directorio : 2012 a 2014

En curacavi 28 de septiembre 2012, siendo las 19:30 hrs.,
 en AV. OFFICINS N° 139A

se da inicio a la reunión convocada para constituir en los cargos a los miembros electos de la directiva definitiva y la comisión fiscalizadora de finanzas de la organización.

Luego de verificarse que asiste la mayoría de los socios que se detallan en hoja anexa.

Se procede a determinar los cargos y personas a asumirlos según Proposiciones y aceptaciones de los asistentes.

El directorio definitivo de la organización se constituye como sigue:

I. MUNICIPALIDAD DE CURACAVI
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE PARTES
FECHA 31 OCT 2012 HORA:



Directorio Definitivo

Presidente(a) Julia CESAR CANNEDO FLENER
C.I. N° 11.835.001 dom. fuenfisco. jgno #1747 tel. 90457333

Secretario(a) YAGOLINA ANNEA ARAUENO
C.I. N° 10.404.267-8 dom. COXO el tenc. kll. 3 tel. 92334255

Tesorero(a) Gladys OLIVERA CANVALLO
C.I. N° 11.710.127-4 dom. Parshi tenc. kll. #877 tel. 72347724

1 director(a) Henrry MORA MEZA
C.I. N° 13.250.988-1 dom. Antequile #88 tel. 8359508

2 director(a) Trinidad FLENER PANDA
C.I. N° 15.700.936-6 dom. Paje S. kll. #180 tel. 90252697

Suplentes

Nombre don (a) YANA JOSÉ JENY CUEVAS.....
C.I N° 15.648.762-7 dom. les palmiers # 182 tel.....

Nombre don (a) Bernandito Garrido Zapata.....
C.I N° 14.258.004-7 dom. San Lucas # 430 tel.....

Nombre don (a) NITA LEON CUDLE.....
C.I N° 10.258.241-8 dom. Villa prime hand 182 tel.....

Nombre don (a) Daisy Acevedo Antigua.....
C.I N° 15.743.516-7 dom. Antequila Calle ⁶⁸⁶ 67.016902 tel.....

Nombre don (a) Luz María Puentes Flores.....
C.I N° 10.305.228-9 dom. 2140 lotos del paraíso tel. 94361160

Comisión Fiscalizadora de Finanzas

Presidente(a) Nicol BASQUAN ROS.....
c.i n° 16.697.068-K dom. Isobel Niquel # 463 tel. 95787568


Secretario(a) Manuela Cisturque Serrano.....
c.i n° 136180-2 dom. Lidia Silva 430 tel.....

Director(a) ORLANDO CUDLE GOMEZ.....
c.i. n° 10.371.856-2 dom. San Lázaro tel. 94458328

No habiendo más que tratar se levanta la sesión a las.....^{21⁰⁰}..... hrs.-


Secretario (a)
Comisión Electoral

Carsten Yanoz A.
17044.692-2


Presidente (a)
Comisión Electoral



Acta de Escrutinio

La comisión electoral integrada por las siguientes personas:

Presidente(a)..... Paola Gloria Poble de Sierra.....
 Secretario(a)..... Cristina Alejandra Yañez Aguilar.....
 y vocales..... Eldys Ruiz Jacobs.....
 Jenifer Anila Taca de.....

y con la presencia de 24 socios, se da inicio al recuento de votos y contabilizados los mismos, dan el siguiente resultado:

Don <u>Julio Amato Flores</u> <u>7</u> votos
Don <u>Maximiliano Linares Anaveña</u> <u>6</u> votos
Don <u>Eldys deumes Anbollo</u> <u>5</u> votos
Don <u>Hermano Ilona Vez</u> <u>4</u> votos
Don <u>Tanwickel Flores Ponsch</u> <u>2</u> votos
Don..... votos
Don..... votos
Don..... votos

En consecuencia es electo presidente(a) de la organización.


Don (ña).....Julio Cesar Romero Flores.....

Secretario (a) Magdalena Lorena Arsuena.....

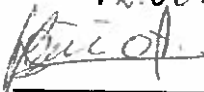
Tesorero (a) Clody's Olguin-Camballo.....

Votos en blanco.....y votos nulos.....

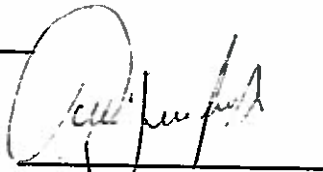
Sin más que tratar se levanta el acto eleccionario siendo las 21⁰⁰ hrs.



Presidente(a) c.e.
12.668.992-8



Vocal c.e.



Vocal c.e.



Secretario(a) c.e.
73044.692-2

Vocal c.e.

PLANILLA DE ASISTENCIA

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	C. IDENTIDAD	DIRECCION	FIRMA
1	Naydelena Carrera Arvela	10.404.267-8	Camino el Toro km 3	
2	Nicole Basurto Rojas	16.043.008-4	Isabel Riquelme 403.	
3	Trinidad Flores Parado	15.708.934-6	pasaje B de enero #190	
4	Glady's Alvarez Cardillo	11.710.127-1	Resbitoro 2029a 8 + 7	
5	Daizy Aguilar Armijo	15.743.516-7	Antequilera Calle 1022, 610	
6	Hermana Eusebia Rojas	13.200.178-1	Protejas # 88	
7	Roberto Alvarez Hernandez	16.356.500-0	Protejas 5 de enero #722	
8	Cecilia Oyarzun Garcia	3.752.020-7	Patela las Huellas s/n 250, 20068	
9	Robelda Hernandez Jimenez	13.272.548-4	Las Rosas 705.	
10	Luz Dalia Fajardo Flores	10.205.228-8	P.140 Serrano del Puente	
11	Gladdis Muro A	7.989.691-0	P. Balmaede # 21 V. D. Verde.	
12	JOSE LUIS RIVERA	5.512.915-3	ANTEQUILERA # 181 CARRIZO	
13	Aruber Aravena Gonzalez	15.048.915-8	Isabel Riquelme 159.	
14	Cherise Isabel Hernandez	11.761.170-1	Protejas A 88	
15	ORIANA GUILLE SUAREZ	12.371.856-2	Sitio 1 ALIVE	
16	MARICELA GILMORE SERRANO	13.696.180-2	Lidia SILVA 430	
17	FLO. ESTRELLA SERRANO	15.782.256-4	Lidia SILVA 430	
18	Daizy Leon Ovalle	10.258.211-9	Villa Padre Huérfano 1871	
19	Guillermo Soana Basurto	10.446.209-4	Villa Padre Huérfano 1871	
20	Sandra Elvira Jimenez	10.358.122-1	Protejas 388	



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS TAE KWON DO CURACAVI**, RUT **65.946.000-9**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **17/05/2011**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: JULIO CESAR CARREÑO FLORES
RUT del Representante Legal	: 11.895.001-1
Nombre de la Institución	: CENTRO DE PADRES Y APODERADOS TAE KWON DO CURACAVI
RUT de la Institución	: 65.946.000-9
Fecha de emisión del certificado	: 20/05/2013



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Centro de padre y apoderador talitrunder curacaví de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Curacaví, a 20 de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal: Julio Cesar Carreño Flores

Firma Representante Legal 

Ahorro : Resumen de Cuenta

Información de Productos

Datos del Cliente [Titular 1]

Rut 65.946.000-9 Nombre CENTRO DE PADRES Y APODERADOS TAEKWON DO CVI
 Ejecutivo [8310] OFICINA CURACAVI Oficina [310] CURACAVI

SELECCIONE UNA CUENTA

Cuenta(s) [31060548857 AHORRO G.INCOND.PESOS UNIPERSONAL - PRIMER TITULAR]

Ofic. Apertura	[310] CURACAVI	Fec. Apertura	03-Mar-2011
Ofic. Cambio Lib.	[0310] CURACAVI	Fec. Cambio Lib.	00-00-0000
Estado	VIGENTE	Número de Giros	0
Tiene Ant. Legales	SI	Tiene Seguro	NO
Tiene Tarjeta Cajero	NO	Tiene Convenio	NO
Tiene Libreta	SI	Tiene FonoBech	NO
Tipo de Firma	[0] CONJUNTA	Código de Restricción	[1] SIN RESTRICCIÓN

Dirección de Envío de Correspondencia

Dirección AVDA A OHIGGINS 1397 - CURACAVI

Saldo (Montos expresados en \$)

Saldo Contable	5.308	Saldo Disponible	5.308	Saldo Libreta	948
Retenciones	0	Bloqueos	0	Mov. Día	0
				Ult.Mov.	30-Oct-2012

Personas Relacionadas

Relación	Rut	Nombre	F. Inicio	F. Término
APODERADO	9.831.417-2	MUNOZ ESCOBAR MARIA VERONICA	27-Nov-2007	31-Oct-2012
APODERADO	11.710.127-4	OLIVAREZ CARVALLO GLADYS DEL CARMEN	12-Feb-2013	30-Sep-2014
APODERADO	11.895.001-1	CARRENO FLORES JULIO CESAR	12-Feb-2013	30-Sep-2014
APODERADO	14.258.004-7	GARRIDO ZAPATA BERNARDITA DEL CARMEN	27-Nov-2007	31-Oct-2012



BancoEstado

Folio N° 0430534

CUENTA DE AHORRO A PLAZO
CON GIRO INCONDICIONAL
En Pesos - No Reajutable

Oficina de Apertura
310 CURACAVI

AURRIOLI

Número de Cuenta
31060548857

NOMBRES TITULAR (ES)
CENTRO DE PADRES Y APODERADOS TAEKWON DO CVI

Fecha de Apertura

03-Mar-2011

8775

Mes de Capitalización

Marzo



NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

CAMBIO DE LIBRETA

Por **de la anterior, folio N°** efectuado el
en oficina N° giros último periodo

- Para un servicio rápido y cómodo, utilice los autoservicios (buzoneras, dispensadores) y servicios 24 horas (internet www.bancoestado.cl, fono 600 200 7000, cajeros automáticos) que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto y modalidad de atención que elija.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjeta, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco o llamando al 600 200 7000. El no hacerlo liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.
- En caso de discrepancia entre las partidas registradas en esta libreta y los archivos o comprobantes del Banco, esta última información prevalecerá sobre la primera.
- Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre cuentas de ahorro imparten el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD

Proviene de la Cuenta N°
abierta en el

V° B° JEFE

informes sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco en www.sbf.cl



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Centro de padre y apoderado TEF KAWON de curacao y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Curacaví, a 20 de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal Julio Cesar Carreño Flores

Firma Representante Legal 